

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 28/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 77

Página 1 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020250010900	Funcionarios de instrucción	JHON FERNANDO BARRANTES CONIUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO	ESTADO N° _____ FECHA: 28/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del seis (6) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500109-00 seguido contra el Sr. Jhon Fernando Barrantes en calidad de Coniuez del Tribunal Administrativo de Casanare, queja formulada por Jorge Armando Álvarez Mariño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ... 1.- Declarar CERRADA la presente investigación, 2.- Correr traslado a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, a fin de que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación ....

Fecha del Estado: 28/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 77

Página 2 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020250034600

Empleados Judiciales  
de instrucción

PAOLA ANDREA TOVAR NIÑO  
DIRECTORA DE COMUNICACIONES DE  
LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION

ARLIN ANDREA NAVARRETE DUARTE  
AUXILIAR I DE LA FISCALÍA GENERAL  
DE LA NACION

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 28 de Mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250034600 seguido contra el disciplinable PAOLA ANDREA TOVAR NIÑO, en calidad de directora de comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, por queja formulada por ARLIN ANDREA NAVARRETE DUARTE, auxiliar I de la Fiscalía General de la Nación, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:  
PRIMERO: TERMINAR y en consecuencia ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria, adelantada en contra de la doctora PAOLA ANDREA TOVAR NIÑO, en calidad de directora de comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación para la época de los hechos investigados, de conformidad con las consideraciones previas.  
SEGUNDO: Contra esta deci

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020250035200	Funcionarios de instrucción	NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTAND	PATRICIA MARTINEZ PARADA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C., 28 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250035200 seguido contra el disciplinable NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ Y DÉBORA LUZ GUERRA MORENO - MAGISTRADAS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, por queja formulada por PATRICIA MARTÍNEZ PARADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: NO REPONER la decisión adoptada el 26 de marzo de 2026, mediante la cual esta Sala Dual ordenó la terminación del proceso disciplinario en favor de las doctoras NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ Y DÉBORA LUZ GUERRA MORENO, magistradas del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y, el consecuente archivo, de conformidad

Fecha del Estado: 28/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 77

Página 4 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020250035200	Funcionarios de instrucción	DEBORA LUZ GUERRA MORENO MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y A	PATRICIA MARTINEZ PARADA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 28 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250035200 seguido contra el disciplinable NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ Y DÉBORA LUZ GUERRA MORENO - MAGISTRADAS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, por queja formulada por PATRICIA MARTÍNEZ PARADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: NO REPONER la decisión adoptada el 26 de marzo de 2026, mediante la cual esta Sala Dual ordenó la terminación del proceso disciplinario en favor de las doctoras NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ Y DÉBORA LUZ GUERRA MORENO, magistradas del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y, el consecuente archivo, de conformidad

Fecha del Estado: 28/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 77

Página 5 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

17001250200020230048401

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

RODRIGO ANDRES ASTUDILLO  
CUELLAR

DIANA PATRICIA VILLA CARMONA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 28/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020230048401 seguido contra los abogados Rodrigo Andrés Astudillo Cuellar, Daniel Mauricio Quiceno Arcila, por queja formulada por la señora Diana Patricia Villa Carmona, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, a través de proveído del 25 de marzo de 2025, a través del cual decretó la terminación y archivo del proceso disciplinario a favor del abogado DANIEL MAURICIO QUICENO ARCILA para que, en su lugar, continúe la investigación respecto de la conducta relacionada con la presunta no entrega de los documentos cuya obtención constituía el objeto d

Fecha del Estado: 28/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 77

Página 6 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
17001250200020230048401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DANIEL MAURICIO QUICENO ARCILA	DIANA PATRICIA VILLA CARMONA

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 28/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020230048401 seguido contra los abogados Rodrigo Andrés Astudillo Cuellar, Daniel Mauricio Quiceno Arcila, por queja formulada por la señora Diana Patricia Villa Carmona, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, a través de proveído del 25 de marzo de 2025, a través del cual decretó la terminación y archivo del proceso disciplinario a favor del abogado DANIEL MAURICIO QUICENO ARCILA para que, en su lugar, continúe la investigación respecto de la conducta relacionada con la presunta no entrega de los documentos cuya obtención constituía el objeto d

Fecha del Estado: 28/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 77

Página 7 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020250011501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANA ISABEL RICO DE GARCIA	MARIA LEONOR PULIDO TORRES	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 28 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020250011501 seguido contra el disciplinable ANA ISABEL RICO DE GARCÍA, por queja formulada por MARÍA LEONOR PULIDO TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión adoptada el 11 de noviembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial Cundinamarca, por medio de la cual se decretó la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada ANA ISABEL RICO DE GARCÍA por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído..

Fecha del Estado: 28/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 77

Página 8 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JAJIVI GUTIERREZ ROBRADO

REVISO:

FRANCY CAJALINA VARGAS MARTINEZ

ROSMARY MURCIA QUINTERO  
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 0 7 7.

FECHA: 28/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

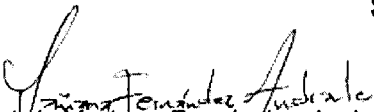
HACE CONSTAR

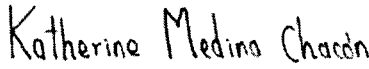
En cumplimiento de lo ordenado en el auto del seis (6) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500109-00 seguido contra el Sr. Jhon Fernando Barrantes en calidad de Conjuez del Tribunal Administrativo de Casanare, queja formulada por Jorge Armando Álvarez Mariño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: "... 1.- Declarar **CERRADA** la presente investigación, 2.- **Correr traslado a los sujetos procesales** por el término de diez (10) días, a fin de que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación ...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Jhon Fernando Barrantes en calidad de Conjuez del Tribunal Administrativo de Casanare. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **077.**

Bogotá, D.C., 28 de Mayo de 2026


La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020250034600** seguido contra el disciplinable **PAOLA ANDREA TOVAR NIÑO, en calidad de directora de comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación**, por queja formulada por **ARLIN ANDREA NAVARRETE DUARTE, auxiliar I de la Fiscalía General de la Nación**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: TERMINAR y en consecuencia ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria, adelantada en contra de la doctora PAOLA ANDREA TOVAR NIÑO, en calidad de directora de comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación para la época de los hechos investigados, de conformidad con las consideraciones previas. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PAOLA ANDREA TOVAR NIÑO, en calidad de directora de comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
ROSMARY MURCIA QUINTERO  
Secretaria judicial

  
Elaboró: María Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **077.**

Bogotá, D.C., 28 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020250035200** seguido contra el disciplinable **NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ Y DÉBORA LUZ GUERRA MORENO - MAGISTRADAS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**, por queja formulada por **PATRICIA MARTÍNEZ PARADA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: NO REPONER la decisión adoptada el 26 de marzo de 2026, mediante la cual esta Sala Dual ordenó la terminación del proceso disciplinario en favor de las doctoras NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ y DÉBORA LUZ GUERRA MORENO, magistradas del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y, el consecuente archivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: RECHAZAR el recurso de apelación de conformidad con lo expuesto en la providencia. (...) CUARTO: ARCHÍVESE de manera definitiva y física las presentes diligencias.**».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RONALD JESÚS SANABRIA VILLAMIZAR, defensor de confianza de la disciplinada Débora Luz Guerra Moreno**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria judicial



Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda  
Citador Grado V

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 077.

FECHA: 28/05/2026

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020230048401 seguido contra los abogados Rodrigo Andrés Astudillo Cuellar, Daniel Mauricio Quiceno Arcila, queja formulada por la señora Diana Patricia Villa Carmona, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, a través de proveído del 25 de marzo de 2025, a través del cual decretó la terminación y archivo del proceso disciplinario a favor del abogado DANIEL MAURICIO QUICENO ARCILA para que, en su lugar, continúe la investigación respecto de la conducta relacionada con la presunta no entrega de los documentos cuya obtención constituía el objeto del mandato conferido...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los abogados Rodrigo Andrés Astudillo Cuellar y Daniel Mauricio Quiceno Arcila. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**ROSMARY MURCIA/QUINTERO**  
Secretaria Judicial

**Elaboró: Leidy Diana Trujillo**  
Escribiente Nominado

**Revisó: Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **077.**

Bogotá, D.C., 28 de mayo de 2026

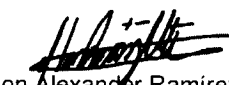
**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**


**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **25000250200020250011501** seguido contra el disciplinable **ANA ISABEL RICO DE GARCÍA**, por queja formulada por **MARÍA LEONOR PULIDO TORRES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión adoptada el 11 de noviembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial Cundinamarca, por medio de la cual se decretó la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada ANA ISABEL RICO DE GARCÍA por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANA ISABEL RICO DE GARCÍA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial

  
**REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva**  
Escribiente Nominado

  
**ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón**  
Escribiente Grado 7

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.